



**ENTIDAD:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
Delegaciones Departamentales de la Dirección de  
Coordinación Nacional Dirección de Coordinación Nacional  
**TIPO DE PROCESO:** Propuesta de Rediseño del Trámite

1	<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>  Cambio de Lugar Señalado para Recibir Notificaciones
2	<b>MARCO LEGAL</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas.</li><li>2. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021.</li></ol>
3	<b>REQUISITOS DEL TRÁMITE</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario.</li><li>2. Licencia Ambiental Vigente.</li></ol>
4	<b>PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. El proponente ingresa al Sistema Web.</li><li>2. El proponente debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.</li><li>3. El proponente ingresa la solicitud y selecciona entre las opciones el trámite a solicitar.</li><li>4. El proponente debe presentar la solicitud cumpliendo con los requisitos.</li><li>5. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.</li><li>6. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realiza la resolución final correspondiente.</li><li>7. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, envía la gestión al Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o al Delegado Departamental, para firma electrónica avanzada.</li><li>8. El Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe la resolución final y efectúa revisión. Si no está de acuerdo lo envía al Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, (regresa al paso 6) para revisión.</li><li>9. Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma la resolución final y el sistema realiza los cambios solicitados por él proponente.</li><li>10. El proponente recibe un correo electrónico indicándole que la resolución final ya está disponible para su descarga e impresión.</li><li>11. El sistema cambia su estatus a Cerrado.</li></ol>